

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 4 escudo 200 milésimas
Por tres meses... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS PALERAS Y CANARIAS... ULTRAMAR... EXTRANJERO...
Por un mes... 2 escudos 100 milésimas
Por tres meses... 6
Por seis meses... 12
Por un año... 22
Por un mes... 3
Por tres meses... 9
Por seis meses... 14 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN. Minas.

Habiendo sido declarados cesantes por haber jurado el cargo de Diputados á Cortes los Ingenieros Jefes de segunda clase del Cuerpo de Minas D. Lino Peñuelas y D. Antonio Luis Anciola, y en virtud del fallecimiento del de igual clase D. Matías Menéndez Luarca, la REINA (Q. D. G.) se ha servido conceder los ascensos de escala, y nombrar en su consecuencia Ingenieros Jefes de segunda clase, con el sueldo anual de 4.800 escudos, á los más antiguos de la clase de primeros D. Martín Gaitán de Ayala, D. Florentino Zavala, D. Francisco García Arán y Don Vicente Martínez Villa; entendiéndose que el segundo de estos deberá seguir de supernumerario, sin percibir sueldo del Estado, mientras se halle al servicio de una empresa particular.

Al propio tiempo ha dispuesto S. M. que entren á ocupar el número que les corresponde en la clase de Ingenieros primeros los supernumerarios D. Manuel del Villar y Lavín y D. Vicente Zavala, nombrando para la vacante que resulta en esta clase, con el sueldo anual de 4.200 escudos, al más antiguo de la de segundos D. Manuel Malo de Molina.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1866.

VEGA DE ARMILLO.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ORDEN. Direccion del Personal.

No habiendo tenido resultado favorable las oposiciones verificadas los dias 8, 9, 10 y 12 de Marzo último para proveer la plaza de Archivero-Bibliotecario de esa Direccion, y considerando que de dejar subsistente la primera condicion del programa publicado en 26 de Octubre del año próximo pasado, quedarían igualmente sin resultado decisivo las nuevas oposiciones, por los conocimientos especiales que se exigen al que ha de desempeñar la referida plaza, conocimientos que difieren esencialmente de los que poseen los individuos del Cuerpo facultativo de Archiveros-Bibliotecarios; la REINA (Q. D. G.) se ha dignado disponer se celebren nuevas oposiciones, cambiando la primera condicion del programa anterior por la de «Estar en posesion de los derechos de ciudadano español», con lo cual es de creer que, abierto el concurso para todos, será fácil encontrar quien pueda desempeñar cumplidamente el citado cargo; por cuyo efecto acompaño á V. S. el programa reformado, que se publicará convenientemente en la GACETA oficial de esta corte para conocimiento de los interesados.

Digolo á V. S. de Real orden para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1866.

ZAVÁLA.

Sr. Director de Hidrografia.

PROGRAMA

DE CONDICIONES PARA PROVEER POR OPOSICION LA PLAZA DE BIBLIOTECARIO-ARCHIVERO DE LA DIRECCION DE HIDROGRAFIA, INTERPRETE DEL MINISTERIO DE MARINA.

- 1.º Estar en posesion de los derechos de ciudadano español.
2.º Poseer con perfeccion los idiomas francés é inglés.
3.º Tener nociones generales de Hidrografia y tecnologia maritima.
4.º Contestar razonadamente á las temas que sobre ambas materias presente el Tribunal que ha de juzgar á los opositoristas.

Las oposiciones se verificarán en el local de la Direccion de Hidrografia, calle de Alcalá, núm. 36, y el Tribunal que ha de dictar las censuras lo formarán bajo la presidencia del Director de aquel establecimiento, el segundo Jefe del mismo, un Redactor traductor de la clase de Tenientes de navío y un Catedrático de lenguas de la Universidad Central, actuando como Secretario otro de los Redactores traductores de la nombrada Direccion.

Las oposiciones se verificarán en el local de la Direccion de Hidrografia, calle de Alcalá, núm. 36, y el Tribunal que ha de dictar las censuras lo formarán bajo la presidencia del Director de aquel establecimiento, el segundo Jefe del mismo, un Redactor traductor de la clase de Tenientes de navío y un Catedrático de lenguas de la Universidad Central, actuando como Secretario otro de los Redactores traductores de la nombrada Direccion.

Obligaciones reglamentarias que impone el cargo de Bibliotecario-Archivero de la Direccion de Hidrografia, Interpreté del Ministerio de Marina.

Tendrá á su cargo la custodia, conservacion y existencia de los libros y manuscritos que constituyen la Biblioteca; las cartas extranjeras que acopie el establecimiento y los originales de las que se construyan en el mismo, con responsabilidad segun el correspondiente

inventario duplicado y valorado por el Contador, intervenido por el Subdirector y visado por el Director con el recibo del Bibliotecario, llevando de todo sus respectivos indices por separado.

Con iguales formalidades se harán los aumentos que ocurran en el pliego de cargo. Cuidará asimismo y con el mayor esmero de la buena colocacion y conservacion de las cartas, planos y mapas originales que existan, de todos los que, segun el sistema que se le prevenga, formará indices circunstanciados para facilitar su uso y examen á los empleados en el establecimiento.

Si el Director dispusiera la entrega de alguna obra ó manuscrito, cuidará el Bibliotecario de que la persona que se haga cargo de ella ponga su recibo al pie de la orden del Jefe, conservando este documento para su resguardo hasta la devolucion. Solo de este modo podrá ser extraidas las obras.

Llevará un cuaderno para anotar los libros y manuscritos que facilite á los Oficiales empleados en el Depósito Hidrográfico y otro para las cartas, expresando el dia de la entrega y á quien la hubiere hecho, cuyas anotaciones se cancelarán cuando se verifique la devolucion.

Tendrá á su cargo el Archivo de todos los expedientes y órdenes referentes á asuntos facultativos con sus correspondientes registros.

Deberá ejecutar los trabajos que como Redactor se le confien por el Jefe Director. Como Intérprete del Ministerio de Marina será de su deber, no solo traducir cuantos datos y comunicaciones oficiales se reciban de otros Depósitos ó establecimientos científicos en el extranjero, sino tambien cualquier trabajo de índole análoga que tenga á bien conferirle el Gobierno.

Asistirá diariamente al frente de sus diversos cometidos durante las horas de oficina que estén designadas ó se designen en lo sucesivo.

El sueldo que el presupuesto vigente señala por el desempeño de la citada plaza es de 4.800 escudos anuales.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Infanteria. 49 Abril. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente Coronel D. Elias Sanchez Miñano y Dominguez.

Al mismo.—Id. al Comandante D. José Sanz y Muñoz.

Al mismo.—Id. al Capitán D. Leon Inurrigarro y Rovira.

Al mismo.—Destinando al provincial de Alicante al id. D. Rafael Hevia y Casanova.

Al mismo.—Id. al de Tarragona al id. D. Luis Barceló y Lafuente.

Al mismo.—Id. al de Palencia al Teniente D. Lorenzo García Sanchez.

Al mismo.—Id. á cazadores de Segorbe al id. D. Justo Banqueri y Collantes.

Al mismo.—Id. al provincial de Segorbe, Alcoy y cazadores de Ciudad-Rodrigo á los id. D. José Cuevas y Terán, D. Manuel Virto y Patiño, D. Tomás Campos y Ordovas y D. Manuel Gasset, y Alberty.

Al mismo.—Id. al regimiento de Castilla al Subteniente D. Leopoldo Pinilla Alvarez.

Al mismo.—Id. á la tercera media brigada de provinciales de la 1.ª á los Coronales D. José de Meras y Uria y D. Francisco Garrido y Serra.

Al mismo.—Nombrando Coronel de la 37.ª id. al Teniente Coronel D. Angel Lopez Guerrero y Fornells.

Al mismo.—Destinando al regimiento Saboya y provincial de Monterey á los Tenientes Coronales D. Antonio Mori y Speroni y D. Ramon de Ciria y Grasses.

Al mismo.—Nombrando Teniente Coronel del provincial de Cangas de Tineo al Comandante D. Cayetano Orue Yanguas y para el de Granada al id. D. Cristóbal Garrido y Orchel.

Al mismo.—Nombrando Comandantes de los provinciales de Ciudad-Rodrigo, Pamplona y Cangas de Tineo á los Capitanes D. José Lomas y Argüelles, Don Francisco Ladrón de Cegama y D. Trinidad Noguera y Laraque.

Al mismo.—Negando la próroga que solicita al Subteniente D. Salvador Valenzuela y Martín.

Ingenieros. Id. id. Al Ingeniero general.—Accediendo á la permisa de destinos que desean verificar los Comandantes del cuerpo de Ingenieros D. Enrique Montenegro y Lopez y D. Francisco Valle y Magens.

Al mismo.—Promoviendo al empleo de Comandante de Ingenieros al Teniente Coronel graduado, Comandante de Infanteria, Capitan del cuerpo, D. Tomás Martínez y Rodríguez de Vera, y á Capitan del mismo al Teniente D. Génaro Alas y Ureña.

Al mismo.—Aprobando que el Comandante de Ingenieros D. Francisco de Paz y Quevedo pase á cubrir la vacante de segundo Jefe que existe en el batallon de obreros del cuerpo.

Sanidad militar. Id. id. Al Director general.—Concediendo el empleo de Médico mayor supernumerario al primer Ayudante Médico D. Augusto Liacayo.

Al mismo.—Id. Real licencia al Subayudante D. Domingo Llorente.

Al mismo.—Id. id. al Subinspector Médico de primera clase D. Sebastian Cabanes.

Al mismo.—Id. abono de sueldos al Médico mayor D. José Soriano.

Al Capitan general de Filipinas.—Negando mayor antigüedad al primer Ayudante farmacéutico D. Vicente Martínez.

Monte-pío. Id. id. Al Sr. Ministro de Estado.—Concediendo licencia ilimitada para Gibraltar á Doña María de los Dolores Viale y Viale.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. á Doña Ramona Chacon y Blanco un año de próroga á la Real licencia que disfruta en esta corte.

Infanteria. 20 id. Al Director general.—Concediendo rehabilitacion en el uso de Real licencia al Subteniente D. Agustín Navarro y Longuans.

Al mismo.—Id. Real licencia al Capitan D. Antonio Zappino y Lechuga.

Al mismo.—Id. próroga al Teniente D. Pedro Valls y Murphy.

Al mismo.—Id. al id. D. Vicente Serrano y Callejas.

Al mismo.—Id. al id. D. Enrique Llorente y Fernandez.

Al mismo.—Destinando al provincial de Lugo al Capitan D. José Gil y Horcajada.

Al mismo.—Id. al de Betanzos al id. D. Manuel Marquina y Alvarez.

Al mismo.—Id. al de Calatayud al id. D. Serafín Escudero y Solá.

Al mismo.—Id. al de Logroño al id. D. Angel Santos y Mateo.

Al mismo.—Id. al de Huelva y regimiento de Burgos á los Subtenientes D. Leopoldo Gonzalez y Lemus y D. Fernando Pereda y Pareja.

Al mismo.—Id. al de Segovia al id. D. Joaquin Monfort y Carbonel.

Al mismo.—Id. á la Direccion general de Infanteria al Teniente D. Luis Rubio Yarto.

Caballeria. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Bernardo Gonzalez de Rubin.

Artilleria. Id. id. Al Director general.—Promoviendo al empleo de Teniente de la Escuela facultativa, de artilleria al Subteniente alumno D. Benigno Aznar y Carabajal.

Retirados. Id. id. Al Capitan general de la isla de Cuba.—Concediendo retiro al músico D. Vicente Latasa y Migoya.

Infanteria. 21 id. Al Director general.—Destinando de agregado á la Direccion del arma al Capitan D. Vicente Pareja de Alarcon.

Al mismo.—Id. al provincial de Logroño al id. Don Enrique Castro y Garcia.

Al mismo.—Id. al de Santander al id. D. Modesto Lopez y Lopez.

Al mismo.—Id. al de Plasencia al id. D. José Prego de Oliver.

Al mismo.—Resolviendo quede sin efecto el pase á Ultramar solicitado por el Teniente D. Rafael Pelaez y Pelaez.

Caballeria. Id. id. Al Director general.—Aprobando propuesta de Teniente Coronel en favor del Comandante D. Fernando Villalba.

Al mismo.—Id. de id. en favor del Comandante D. Mateo Cortés y Richart.

Al mismo.—Id. el pase al depósito de caballos sementales de Leon del Teniente Coronel D. Narciso Sanchez Barriga.

Estado Mayor. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia á D. Fructuoso de Miguel y Mauleon, Comandante de Estado Mayor del ejército.

Al mismo.—Id. id. á D. Ignacio Serrano y Onrubia, Oficial segundo de Sección-Archivo de Navarra.

Al mismo.—Id. permisa de sus respectivos destinos á D. Manuel Rodriguez y Avraza, segundo Ayudante de la plaza de Zaragoza y D. Benito Prieto y Pallarés, segundo Ayudante de la de Vitoria.

Al mismo.—Id. Real licencia á Juan Ramirez y Rios, primer Ayudante de la plaza de Málaga.

Vicariato. Id. id. Al Patriarca Vicario general castrense.—Nombrando Capellan del primer regimiento de artilleria de montaña al Presbítero D. Antonio Gonzalez y Lopez, que desempeña igual cargo en el primer regimiento montado de la misma arma.

Al mismo.—Id. del segundo batallon del regimiento de Nápoles, cuarto de linea del ejército de la isla de Cuba, á D. Luis Camacho y Ayala, que desempeña igual cargo en el segundo batallon del disuelto regimiento de Vitoria.

Al mismo.—Id. del primer batallon del mencionado regimiento de Nápoles del ejército de la isla de Cuba al Presbítero D. Antonio Adralmas y Ruiz.

Al mismo.—Id. id. del hospital militar de Zaragoza al Presbítero D. Tomás Cubells é Inza.

Al mismo.—Disponiendo que el Presbítero D. José Piá y Badia, nombrado Capellan del segundo batallon del regimiento Fijo de Ceuta, pase á desempeñar el mismo cargo al tercer batallon del mencionado regimiento.

Infanteria. 23 id. Al Director general.—Concediendo relief al Teniente Coronel D. Faustino Armijo é Ibañez.

Al mismo.—Concediendo abono de diferencia de sueldo al Subteniente D. José Martín y Rubio.

Caballeria. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Miguel Lago y Gárate.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Lillo y Benito.

Al mismo.—Id. id. al Alférez D. Ignacio Canas.

Al mismo.—Id. próroga de id. al Capitan D. Antonio Conrado.

Al de Artilleria.—Id. Real licencia al primer Picador D. Rafael Gallegos y Beraza.

Al de Caballeria.—Aprobando el pase al regimiento lanceros de Sagunto del Alférez D. José Ramon Vallejo.

Al mismo.—Id. id. á los regimientos coraceros del Rey y Reina á los Capitanes D. Juan Bonell y Villavicencio y D. Miguel Cuadros.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Francisco Alvarez Ferrer.

Al Comandante general de Ceuta.—Id. id. al segundo Veterinario D. Luciano Gonzalez Hernan.

Carabineros. Id. id. Al Inspector general.—Disponiendo pase al cuerpo de Carabineros el Capitan del regimiento de Gerona D. Francisco Mendoza y Gonzalez.

Infanteria. 24 id. Al Director general.—Destinando al provincial de Utrera al Teniente D. Hipólito Campo-Redondo y Herrera.

Al mismo.—Id. al regimiento Principe y cazadores de Llerena á los Subtenientes D. Juan Aguado y Santiago y D. Joaquin Rajal y Larrá.

Al mismo.—Concediendo un año de licencia para el extranjero al Capitan D. Angel Paz y Garcia Urbano.

Artilleria. Id. id. Al Director general de Artilleria.—Concediendo el empleo de Comandante de artilleria del Departamento de Filipinas, en la vacante que resulta por regreso á la Peninsula de D. Cándido Gamíndez, al Capitan del cuerpo D. Fernando de la Vega Inclán y Palma.

Al mismo.—Id. la permanencia como agregado en el arma de artilleria, donde ha servido en el mismo concepto de Subteniente, al Teniente del provincial de Salamanca D. Bernardo Veira y Fernandez.

Al mismo.—Id. Real licencia al Teniente Coronel graduado, Comandante de artilleria D. Francisco Rull y Castaño.

Al mismo.—Id. id. al Capitan de artilleria D. José María Benjumea y Gil de Iñabato.

Al mismo.—Id. próroga de licencia al Capitan de artilleria D. Luis Eytier y Ruiz Mateo.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel de artilleria D. José María Angulo Walli.

Estado Mayor. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante de Estado Mayor del ejército Don José Sanchez Molero.

Ultramar. Id. id. Al Director general de Infanteria.—Disponiendo que sin efecto el nombramiento de Teniente para Cuba del Subteniente del ejército de la Peninsula Don Angel Alonso y Prados.

Al Capitan general de Filipinas.—Concediendo retiro por edad para aquellas islas al Capitan primer Ayudante de Estado Mayor de plazas D. Mariano Borrés y Torres.

Al de Puerto-Rico.—Aprobando que el Oficial primero excedente de Secciones-Archivo D. Manuel Tejera y Penosis auxilie los trabajos de aquella Capitanía general.

Al mismo.—Id. el cambio de destino verificado entre el Comandante segundo Jefe del batallon infanteria Madrid D. Julian Mufanrois y Abelló, con el de igual clase segundo Jefe del cuarto batallon de milicias D. Pedro Garcia Villanueva.

Al de Andalucía.—Concediendo traslacion de residencia á Leganes al Subteniente del ejército de Cuba, de reemplazo en esa ciudad, D. Federico Domínguez y Garcia.

Al de Filipinas.—Id. el pase al arma de infanteria del Oficial tercero de Secciones-Archivo D. Saturnino Fernandez y Arce.

Al mismo.—Id. retiro por edad para aquella isla, con residencia en la provincia de Leon, para cuyo punto se le concede licencia ilimitada al Capitan de infanteria D. Santiago Merino y Patriaña.

Cruceros. Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo al Mariscal de Campo Don Antonio del Rivero y Trévila.

Al Director general de Infanteria.—Id. la plaza de id. al Coronel D. José Claver de Solá.

Al mismo.—Id. id. de id. al Teniente Coronel Don José Lopez Pascual.

Al de Caballeria.—Id. id. de id. al Coronel Don Francisco de Keyser y Moreno.

Al Capitan general de la isla de Cuba.—Id. id. de id. al de igual clase D. José Garcia de Valdivia y Moreno.

Al mismo.—Id. id. de id. al id. D. Rafael Albérni y Carro.

Al Director general de Estado Mayor.—Id. la cruz sencilla de id. al Comandante de Estado Mayor del ejército D. Jacobo Febrey y Llano.

Al del cuerpo y cuartel de inválidos.—Id. id. de id. al Capitan D. Demetrio Gonzalez Cela y Gonzalez Villamil.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. id. de id. al Teniente D. Juan Iglesias y Gurruchaga.

Al Director general de Caballeria.—Id. id. de id. al Capitan D. Antonio Conrado y Asper.

Al mismo.—Id. id. de id. al Teniente D. Antonio Gomez Reyes.

Al de Artilleria.—Id. id. de id. al Comandante D. Alejandro Marin Salazar.

Al mismo.—Id. id. de id. al Capitan D. Juan Valera y Vicente.

Al mismo.—Id. id. de id. al id. D. Ricardo Caballero y Baños.

Al mismo.—Id. id. de id. al id. D. Francisco Rodriguez de Carasa y Nuevas.

Al mismo.—Id. id. de id. al id. D. Enrique Truylols y Chanveron.

Al de la Guardia civil.—Id. id. de id. al id. D. Juan Delatorre y Lecaruelle.

Al de Infanteria.—Id. id. de id. al Comandante D. José de Alvizua y Burgos.

Al mismo.—Id. id. de id. al Capitan D. Santiago Ontoria y Tamayo.

Al mismo.—Id. id. de id. al id. D. José Barrados y Fernandez de Córdoba.

Al mismo.—Id. id. de id. al id. D. Tomás Caballes y Val.

Al mismo.—Id. id. de id. al id. D. José Vital Donayre.

Al mismo.—Id. id. de id. al id. D. Joaquin Torres y Picó.

Al mismo.—Id. id. de id. al id. D. Ramon Cosido y Rojias.

Al mismo.—Id. id. de id. al id. D. Eduardo Cambronero y Mauri.

Al mismo.—Id. id. de id. al id. D. Eusebio Lafuente y Martinez.

Al mismo.—Id. id. de id. al id. D. Juan Garrido y Gil.

Al mismo.—Id. id. de id. al id. D. Manuel de la Rivera y Cabello.

Al mismo.—Id. id. de id. al id. D. José Llobregat y Martín.

Al mismo.—Id. id. de id. al id. D. Joaquin Reixa y del Manzano.

Retirados. Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo retiro al Teniente D. Ignacio Orellana y Suarez.

Al mismo.—Id. id. al Coronel D. Manuel Ramirez de Arellano.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Juan Estados y Socios.

Al mismo.—Id. id. al Comandante D. José Valdes y Merino.

Al mismo.—Id. licencia absoluta al Subteniente Don Aurelio Gutierrez Romero.

Al mismo.—Id. retiro con uso de uniforme al Teniente D. Joaquin Quero.

Al de Caballeria.—Id. retiro al Alférez D. Antonio Ramirez Montoya.

Al mismo.—Id. id. al primer Picador D. Alfonso Lopez y Barreras.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Pablo Pujol y Reales.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Expósito y Expósito.

Al de Artilleria.—Id. id. al Coronel D. José Macorra y Taboada.

Al de Estado Mayor.—Id. id. al Comandante D. Bartolomé Frontera y Conteste.

Al mismo.—Id. id. al Coronel D. Baldomero Vivanco y Valencia.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Mariano Planas y Sampere.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Antonio Oñoro y Linde.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Eusebio Albadalejo y Sanchez.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Idem relief de cruz al cabo primero Jaime Anguera.

Al de la isla de Cuba.—Id. la licencia absoluta al Teniente D. Félix Garcia y Sanchez.

Al de Canarias.—Id. id. al Teniente de milicias Don Francisco Urzuaustegui.

Al Director general de Sanidad militar.—Id. id. al primer Ayudante D. Vicente Ferrer y Gonzalez.

Monte-pío. Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse á Don Joaquin de la Pezuela y Vincent, Capitan de caballeria de reemplazo en Cuba.

Al mismo.—Id. id. á D. Gregorio Artigas y Larroza, id. de infanteria en id.

Al mismo.—Id. id. á D. José Andrés y Perez, id. del batallon provincial de Cádiz.

Infanteria. 25 id. Al Director general.—Concediendo relief con abono de sueldos al Capitan D. Félix Venetz y Navas.

Al mismo.—Id. abono de los cuatro quintos del sueldo de su empleo al Capitan del provincial de Zaragoza D. Cándido Ariza y Luxilla desde que ejerce las funciones de Secretario del Coronel Subinspector de la media brigada, núm. 21.

Al mismo.—Id. relief con abono de sueldos al Subte-

iente de

Infantería.
30 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Subteniente D. Roque Mangiano y Guajardo Fajardo.
Al mismo.—Id. abono de sueldo al Teniente Coronel D. Joaquín Morales Aldama.
Al mismo.—Id. mayor antigüedad en su empleo de Capitán a D. Manuel Lomelino y Carabaza.
Al mismo.—Resolviendo quede sin efecto el ascenso a Comandante concedido para Filipinas, y se le tenga presente para cuando le correspondiera para Cuba, al Capitán D. Manuel Lomelino y Carabaza.

Caballería.
Id. id. Al Director general.—Concediendo la vuelta al arma de caballería al Teniente, Subteniente alumno de artillería D. Ricardo Salomón y Muñoz.
Al mismo.—Id. abono de diferencia de sueldo al segundo Profesor veterinario D. Patricio Liscano y Pérez.
Al mismo.—Id. id. al primer id. D. Gregorio Pantoja y Goussá.

Artillería.
Id. id. Al Director general.—Concediendo el empleo de Comandante de artillería del departamento de Puerto-Rico al Capitán del arma destinado en la Fábrica de plomo de Murcia D. Jesualdo Alarcón y Pérez de Lema.
Al mismo.—Disponiendo que el Capitán de artillería que se sirve en la Fábrica de Trubín D. Tomás Rey y Suan-

rez pase a la plana mayor del distrito de Galicia con destino a la escuela práctica de la Coruña.
Al mismo.—Concediendo la cruz de primera clase del mérito militar que le corresponde al Capitán de artillería, Profesor de la escuela de aplicación del arma, D. Federico de Levenfeld y García.

Ultramar.
Id. id. Al Capitán general de la isla de Cuba.—Desestimando instancia del Capitán D. Francisco Dió Perceño en solicitud de recompensa.
Al mismo.—Concediendo Real licencia al Teniente de infantería D. Emilio Pociña y Serrano.
Al Capitán general de Puerto-Rico.—Disponiendo sea baja en el ejército de Cuba el Capitán D. Juan Alvarez Buella.
Al de Galicia.—Concediendo retiro al Comandante de infantería D. Juan Chamorro y Troche.

Cruces.
Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo la pensión de 450 escudos al año correspondiente a la cruz sencilla de San Hermenegildo al Capitán de milicias disciplinadas de Puerto-Rico D. José Moyano y Chicarro, al de igual clase del arma de infantería D. Ramón Sanz y Rico, y al Teniente retirado D. Miguel Mosquera Rey.
Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Nogando la inclusión en la escala de Caballeros de cruz sencilla de San Hermenegildo, con derecho a pensión, al Capitán retirado D. Enrique Ruiz Pérez.
Al Sr. Ministro de Marina.—Id. dicha cruz al Teniente de navío D. Manuel de la Puente y Sedano.
Al Director general de Infantería.—Id. la id. de idem al Capitán D. Pedro Chaves del Castillo.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Antonio Moncoso y Lara.
Al mismo.—Declarando antigüedad en dicha cruz al Comandante D. José Ruiz de Larramendi y Sarriogui.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
REAL ORDEN.
Dirección general de Sanidad.—Sección 1.ª.—Negociato 3.º
Por Real orden de 4 de Diciembre próximo pasado se prevenía a V. S. la formación de una Memoria comprensiva de todos los accidentes y vicisitudes que hubiese ofrecido en esa provincia la peste asiática durante el último período de su invasión en la Península.
Los esfuerzos ya colectivos, ya individuales de las Autoridades y de corporaciones y particulares que justamente han conquistado el aplauso y la pública gratitud por los servicios y el acierto con que han contribuido a la amonición del mal en aquellos días de prueba, reclaman como complemento de su bienhechora eficacia un examen especial que sirva de fundamento y preste luz a las investigaciones de la ciencia y a los desvelos de la Administración, destinadas ambas, si bien por diferentes senderos, a impedir que se reproduzcan en lo sucesivo

las funestas perturbaciones causadas por un azote tan desolador.
La estadística es el poderoso auxiliar que necesariamente es indispensablemente debe consultarse si han de ser fructuosos el estudio y la observación en materias ocasionadas a duda y controversia, como son las que se refieren al verdadero carácter de una enfermedad de índole misteriosa, cuyas manifestaciones por lo indeterminadas y caprichosas la convierten en una de las más singulares aberraciones que registra el cuadro de los accidentes morbosos que afligen a la sociedad.
Las naciones cultas hacen justo alarde en este punto de sus trabajos estadísticos que llevan a cabo con plausible empeño, y merced a ellos el caudal de conocimientos que solo la experiencia alcanza, se aumenta de día en día, y permiten esperar la proximidad del en que tenga una solución satisfactoria para la tranquilidad de los pueblos un problema que el arte médico no ha conseguido descifrar hasta el presente.
Nuestro país no puede mostrarse indiferente, ni permanecer rezagado en parte de tal interés; y a fin de que su concurso produzca resultados provechosos y apetecibles, este Ministerio se promete que V. S., consagrándose con particular esmero a la re-

union y ordenamiento de los datos recogidos por su Autoridad en el período indicado, ha de corresponder dignamente al propósito cuya ejecución le confía. Pero como quiera que la clasificación de los hechos y fenómenos ocurridos durante la epidemia puede por falta de método hacer imposible el resultado que pretende obtener, es la voluntad de S. M. la REINA (Q. D. G.) que se ceda V. S. en la redacción de este trabajo al modelo adjunto, en el que para la mejor inteligencia se figura un ejemplo que sirve de pauta, sobre la que V. S. debe extender la sinopsis sanitaria de esa provincia.
Al recomendar a V. S. la mayor exactitud y precisión en el desempeño de este cometido, debo prevenirle que su remisión a este Ministerio ha de tener lugar antes del 31 de mes de Julio próximo, pudiendo V. S. dirigirse a la Dirección de Sanidad en los casos en que necesitara resolver cualquier dificultad que se oponga al cumplimiento de esta disposición.
De Real orden lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1866.

POSADA HERRERA.
Sr. Gobernador de la provincia de...

DAD.

provincia en el año de 1865, formado con arreglo a lo dispuesto por Real orden de 1.º de Mayo de 1866.

DADOS.										CURADOS.										FALLECIDOS.										TANTO POR 100 DE		TANTO POR 100 MEDIO DEL TOTAL DE		OBSERVACIONES.																					
HEMBRAS.					VARONES.					HEMBRAS.					VARONES.					HEMBRAS.					POR 100 DE		DEL TOTAL DE																												
84	54	27	23	35	43	28	56	50	106	44	8	6	9	12	7	13	2	3	6	4	28	45	9	8	13	16	3	17	15	32	45	78	33	7	16	14	27	15	22	5	96	4	2	50	39	18	47	22	27	25	6,30	2,02	4,37		
426	225	117	138	170	210	60	330	120	470	80	31	42	36	82	13	83	5	2	27	6	30	433	33	19	43	35	12	34	63	97	60	310	118	72	83	74	133	44	122	10	3	33	41	14	273	192	98	83	145	190	8,66	2,44	6,32		
510	279	144	133	205	283	88	406	170	576	94	30	48	65	94	22	96	7	3	33	10	30	184	48	28	53	48	66	15	51	78	429	73	383	151	70	90	88	182	59	144	3	119	12	16	329	231	116	100	167	217	8,14	2,34	5,80		

Fecha y firma.

ciado regulador, si pasase a la de jubilado, reconocíendole en ambas 42 años 7 meses de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 34 años y 3 meses, y se le acumulan como continuación en el destino de Oficial primero de la Sección del Consejo en el Gobierno de la provincia de Valencia 3 años, 10 meses y 21 días; y como Oficial tercero del cuerpo de Administración civil en el referido Gobierno, en cuyo destino continúa, 2 años, 5 meses y 9 días.

Cesantes.
D. Antonio Martínez Bejarano, clasificado sin derecho a goce de haber pasivo por no reunir el minimum de servicios que exige el art. 18 de la ley de Presupuestos de 1835, y 14 años, 2 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 13 años, 3 meses y 22 días, y se le acumulan como Oficial de la clase de sextos del cuerpo de la Administración civil, con destino al Gobierno de Cáceres, 11 meses y 3 días.
D. Manuel Jiménez, rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 214 escudos y 300 milésimas anuales que le fueron declarados en 2 de Diciembre de 1854, en cuya fecha se le reconoció 24 años, 7 meses y 5 días de servicios.

Jubilados.
D. Mateo Martínez Azabaitia, clasificado con el haber anual de 960 escudos, tres quintas partes del sueldo regulador de 1.000, y 27 años, 4 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 21 años, 6 meses y 5 días, y se le acumulan como cesante por reforma 5 años, 3 meses y 6 días.
D. Pedro Eguren, clasificado con el haber anual de 720 escudos, tres quintas partes del sueldo regulador de 1.200, y 25 años, 11 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 21 años, 4 meses y 21 días, y se le acumulan como agregado a la Sección temporal de atrasos del Tribunal de Cuentas 4 años, 11 meses y 27 días.
D. Francisco García del Busto, clasificado con el haber anual de 3.200 escudos, cuatro quintas partes del sueldo regulador de 4.000, y 33 años, 2 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 33 años, 5 meses y 21 días, y se le acumulan por servicios militares un año, 3 meses y 2 días; Inspector cuarto de Correos 2 meses y 30 días.

GRACIA Y JUSTICIA.
Cesantes.
D. Francisco Labernese, clasificado con el haber anual de 800 escudos, mitad del sueldo regulador de 1.000, y 21 años, 4 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del Barco de Avila 31 años, 4 meses y 3 días; D. Félix Orense y Falon, clasificado sin derecho a goce de haber pasivo por haber ingresado en la carrera civil del Estado con posterioridad a la ley de presupuestos de 1843, y 17 años, 11 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del partido de Sorbas, de entrada en la provincia de Almería, 3 meses y 14 días; en igual cargo en la Carolina un año, 7 meses y 13 días; en igual destino en el de Jativa 3 años, 6 meses y 20 días; en la de Alcalá de Henares un año, 3 meses y 5 días; Juez de primera instancia de San Felix de Lobregat 5 años, 3 meses y 8 días; en igual cargo en el de Vendrell 5 años, 11 meses y 23 días.
D. Ignacio Rodríguez Caballero, clasificado con el haber anual de 600 escudos, tres quintas partes del sueldo regulador de 1.000, y 25 años, un mes y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del Juzgado de la Cañiza 12 años y 10 meses; Promotor fiscal de Grandas de Salime en la provincia de Oviedo, 5 años, un mes y 17 días; y se le abona por razón de estudios 8 años.
D. Antonio María Coira, clasificado con el haber anual de 2.040 escudos, tres quintas partes de 3.400, sueldo regulador, y 27 años, 3 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Asesor letrado en el Juzgado privativo del batallón provincial de la Coruña, núm. 32, 2 años, 7 meses y un día; Magistrado de 1.ª Audiencia de Oviedo 4 años, 7 meses y 17 días; en igual destino en la de Zaragoza 3 años, 4 meses y 22 días; en el mismo en la de Pamplona 4 años, 7 meses y 16 días; Presidente de Sala de la Audiencia de Oviedo 4 años, 2 meses y 18 días; y se le abona por razón de estudios 8 años.

ULTRAMAR.
Activo.
D. José Luis Gutiérrez, clasificado con el haber anual de 4.000 escudos, mitad del regulador de 8.000, caso de pasar a la situación de cesante, y 30 años, 40 meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos en clasificación de activo practica en 14 de

Diciembre de 1860, 15 años, 6 meses y un día, y se le acumulan como Alcalde mayor de la Habana 6 meses y 20 días; Fiscal de la Audiencia de Puerto-Rico 2 años, 8 meses y 29 días; Presidente de Sala de la referida Audiencia 3 meses y 18 días; Magistrado de la Audiencia de la Habana, en cuyo destino continúa, un año, 9 meses y 17 días.

Cesante.
D. Teodoro Rosa, clasificado con el haber anual de 3.000 escudos, mitad del sueldo regulador de 6.000, y 28 años, 8 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de planta de los felatos de los derechos de puercas de Granada 3 años, 6 meses y 27 días; Fiel recaudador de uno de los portillos de Granada un año, 7 meses y 6 días; Oficial de libros de los derechos de puercas de Granada 3 meses y 8 días; Alcalde del Fisco Central de dicha ciudad 8 meses y 2 días; Oficial tercero de la Contaduría de Rentas de Búrgos 4 meses y 27 días; Oficial sexto de la misma 8 meses y 20 días; en igual destino en la de Guadalajara un año, 8 meses y 16 días; Auxiliar de la Sección de Contabilidad de dicha provincia 8 meses; Oficial segundo de la Administración de Contribución directa de Barcelona un año, 3 meses y 24 días; Oficial primero de la misma 2 años, 3 meses y 13 días; Inspector segundo de la Administración de contribuciones de Jaen un año, 3 meses y 5 días; Inspector tercero de la misma 9 meses y 4 días; Inspector segundo de la de Huesca 2 años y 21 días; Inspector primero de la de Soria 7 meses y 7 días; Inspector tercero de la de Zaragoza 11 meses y 10 días; Oficial segundo de dicha dependencia 5 meses y 16 días; Oficial primero de la Administración de Hacienda pública de Jaen un año, 6 meses y 13 días; Jefe de la Sección segunda de la Contaduría general del Reino y Hacienda de las Islas Filipinas 2 años, 10 meses y 6 días; Administrador Depositario de Rentas de Mindanao, un año, un mes y 16 días; Administrador de Rentas Estancadas de Manila 2 años, 3 meses y 18 días; con licencia en la Península 3 meses y 12 días.

Jubilado.
D. Modesto María Poladura, clasificado en concepto de mejora con el haber anual de 3.200 escudos, tres quintas partes del sueldo regulador de 4.000, y 35 años, 6 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 33 años, 6 meses y 19 días, y se le acumulan como cesante por reforma 2 años, 2 meses y 3 días.

ESTADO.
Cesantes.
D. Eduardo Romea y Yanguas, clasificado con el haber anual de 2.500 escudos, mitad del sueldo regulador de 5.000, y 21 años, 3 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 16 años, 9 meses y 3 días, y se le acumulan como continuación en el destino de Cónsul general y encargado de Negocios en Caracas un año, 3 meses y 23 días; en igual cargo en Tinej 2 años, 6 meses y 2 días; Cónsul general de España en París 9 meses y 2 días.
D. Juan de Silva Tellez Girón, Marqués de Arcoñillar, clasificado con el haber anual de 1.500 escudos, mitad del sueldo regulador de 3.000, y 30 años, 9 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: Agregado diplomático a la Secretaría del Ministerio de Estado 2 años, 6 meses y 17 días; Agregado de número a la Legación de S. M. en Washington 2 años, 11 meses y 29 días; Secretario de segunda clase en la Legación de Copenhague un año, un mes y 10 días; con igual carácter en el Hay, 5 meses y 7 días; con el mismo en la de Bruselas 4 años, 10 meses y 20 días; Secretario de primera clase en la de Berlín 5 años, 2 meses y 25 días; en igual cargo en la Embajada de S. M. en Roma 2 años, 4 meses y 13 días; Encargado de Negocios cerea de S. M. el Rey de las Dos Sicilias un año, un mes y 18 días.

GUERRA.
Retirado.
D. Francisco Méndez y Zamora, clasificado con el haber anual de 778 escudos, cuatro quintas partes del sueldo regulador de 900, y 33 años, 10 meses y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: Capellán en el Hospital de San Carlos 2 años y 19 días; en igual cargo en el Hospital de San Carlos 2 años, 3 meses y 23 días; Capellán en el Hospital de San Carlos 2 años, 3 meses y 23 días; Capellán de Marina 6 años, 7 meses y 18 días; Capellán primero del Hospital militar de San Carlos 3 meses y 3 días; Capellán del segundo batallón de infantería de Marina 5 años, un mes y 2 días; Capellán del navío Isabel II 10 meses.

Monte-píos.
Doña María Isabel Torrelabana, viuda de D. Miguel de Martín y Sabanza, Ayudante tercero del personal facultativo, Subalterno de Obras públicas. Se la declara la pensión de 230 escudos anuales.

Doña Luisa Pérez y Torner, viuda de D. Ginés Cuartero y Atienza, Oficial tercero que fué de la Ordenación general de Pagos del Ministerio de Fomento. Se la declara la pensión vitalicia de 130 escudos anuales.
Doña Narcisca Urquiza, viuda de D. Salvador Oliver, Administrador que fué de la Aduana de Corubión. Se la declara la pensión de 125 escudos anuales.
D. Joaquín, D. José, Doña Rosario y D. Juan Bernat y Font, huérfanos de D. Antonio, Juez de primera instancia del partido de Sueca. Se les declara la pensión de 300 escudos anuales.
Doña María de los Dolores Belluga, viuda de D. José María Cuellar, Gobernador que fué de la provincia de Huesca. Se la declara la pensión de 480 escudos anuales.
Doña Enriqueta Martínez Fernández, viuda de Don Ramón María Mainar, Oficial de la clase de segundos que fué de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado. Se la declara la pensión de 300 escudos anuales.
Doña Mariana Robledo y Alvarez, viuda del Coronel de infantería D. Juan González Manrique, é hija de Don Francisco, Ministro que fué del Consejo de Castilla é Indias. Se la declara la pensión de 1.200 escudos anuales.
D. Manuel y Doña Nicolasa Acebal y Compaini, huérfanos de D. Felipe María, Inspector primero que fué de Postas y Correos y anteriormente Oficial quinto del Ministerio de la Gobernación. Se les declara la pensión de 700 escudos anuales.
Doña Encargada, Doña Elisa y Doña Emilia Egea, huérfanas de D. Juan Antonio, Catedrático que ha sido de Latin y Castellano en el Instituto de segunda enseñanza en San Isidro. Se les declara la pensión de 330 escudos anuales.
Doña Josefa Pérez Noriega, huérfana de D. Manuel, Oficial segundo que fué de la Contaduría de Rentas y Amortización de Málaga. Se la declara la pensión de 200 escudos anuales.
Doña Manuela, Doña Carmen, Doña Ramona y Doña Amalia Jurado y Chacon, huérfanas de D. Francisco de Paula, Interventor que fué de la Real fábrica de Salinas de Juralas. Se las declara con derecho a suceder a su difunta madre en la pensión de 400 escudos anuales.
Doña Isidora de Soto y Gomez, huérfana de D. Isidoro, Administrador de fincas del Estado de la Coruña. Se la declara la pensión de 300 escudos anuales.
Doña María del Amparo Vera, viuda de D. Juan Caminos, Presidente de Sala de varias Audiencias, jubilado. Se la declara y a sus hijos 4 huérfanos la pensión vitalicia de 800 escudos anuales.
Doña María de la Cinta Zagala, huérfana de D. Calixto, Oficial que fué de la Dirección general de la Deuda. Se la declara la totalidad de la pensión de 300 escudos anuales.
Doña Basilia Larrea, huérfana de D. Luis, Administrador que fué de Loterías de Madrid. Se le rehabilita en el disfrute de la pensión de 200 escudos anuales.
Doña Cayetana Gullon, viuda del Capitán graduado de Comandante D. Andrés Tur é hija de D. Francisco, Oficial primero que fué de la Contaduría de Ibiza. Se la declara la pensión de 160 escudos anuales.
Doña Raimunda Ruiseca, viuda de D. Vicente Benedito, Oficial quinto segundo cesante de la Administración de Hacienda pública de Logroño. Se la declara la pensión de 430 escudos anuales.
Doña Laureana Gomez Membrillera, viuda de D. Valentín Morquecho y Palma, Inspector que fué de la contribución industrial y de comercio de la provincia de Cádiz. Se la declara la pensión de 330 escudos anuales.
Doña Ramona Quintana y Sanchez, viuda de D. Juan Hurtado de Mendoza, Catedrático de la Escuela consular de Málaga, jubilado. Se la declara la pensión de 450 escudos anuales.
Doña Manuela Laruga, viuda de D. José Sagrario de Belay, Inspector que fué de la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia. Se la declara la pensión de 400 escudos anuales.
Doña Felipa Rodríguez y Lopeña, de estado viuda, hija de D. Fermín, Asesor general de Correos. Se la declara la pensión de 1.000 escudos anuales.
Doña María del Carmen Ruiz y Pimentel, viuda de D. Toribio Asensi y Torres, Ayudante que fué de Obras públicas. Se la declara la pensión de 219 escudos anuales.

Masadas de supervivencia.
Doña Victoriana Ordoño, viuda de D. Antonio García, Inspector de vigilancia que fué de Búrgos. Se la declaran dos mesadas al respecto de 1.000 escudos anuales.
Doña Celestina González, viuda de D. Calixto Fernández, mozo de bodega, Interventor de Portezgos de Mogrodo. Se la declaran dos mesadas al respecto de 330 escudos anuales.
Doña Alfonsa Sanchez, viuda de D. Santos Lopez, portero que fué de la Tesorería de Hacienda pública de

Palencia. Se la declaran dos mesadas al respecto de 230 escudos anuales.
Doña Luisa Rodríguez, viuda de D. Mariano Dancausa, Marchamador de la Aduana de San Sebastian. Se la declaran dos mesadas al respecto de 430 escudos anuales.
Doña Antonia Sanchez, viuda de D. Luis Esclapes, mozo que fué de la Contaduría de Hacienda pública de Alicante. Se la declaran dos mesadas al respecto de 800 escudos anuales.
Doña María Gutiérrez, viuda de D. Nicolás Gordillo, Administrador que fué de Correos de Ciudad-Rodrigo. Se la declaran dos mesadas al respecto de 600 escudos anuales.
Doña María Margarita Loste, viuda de Julian Carrera, dependiente de infantería del Resguardo especial de Consumos de esta corte. Se la declara sin derecho a las dos mesadas de supervivencia que solicita.
Doña Josefa Gil, viuda de D. Pedro Tapia, peon caminero que fué de la carretera de Madrid a la Coruña. Se la declaran dos mesadas al respecto de 7 rs. diarios.

Escuelastrados.
D. Francisco Fernandez Man, lego exclaustro del convento de San Agustín de Búrgos. Se le declara la pensión de 300 milésimas diarias.
D. Julian Serrano Martínez, lego del convento de San Francisco de Cuenca. Se le declara la pensión de 400 milésimas diarias.
D. Santiago Valcarlos, Presbítero exclaustro del convento de Santa María de Triano, orden de Santo Domingo de León. Se le declara las pensiones de 300, 400, 500 y 600 milésimas diarias respectivamente.
D. Francisco de Paula Ruiz, Presbítero exclaustro del orden de Mínimos de San Francisco de Paula de Jaen. Se le declara la pensión de 500, 400, 300 y 600 milésimas diarias respectivamente.
D. Ramon Hernandez y Hernandez, Presbítero exclaustro del convento de San Francisco de Calatayud. Se le declara las pensiones de 300, 400, 500 y 600 milésimas diarias respectivamente.
Madrid 8 de Mayo de 1866.—El Secretario, Manuel Estéban Blanco.—V. B.—El Presidente, Santa Cruz de Aguirre.

Consejo de Administración del Canal de Isabel II.
El Sr. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II ha remitido al Consejo el siguiente parte: «Excmo. Sr.: Paso a manos de V. E. los adjuntos estados, marcados con los números del 1.º al 6.º inclusive, que manifiestan el progreso de las obras y talleres, la cantidad que se ha ocupado en los trabajos, los gastos ocasionados por todos conceptos en las secciones de reunión y conducción, los aforos del rio Lozoya; y por último, los trabajos y gastos ocasionados por las secciones de distribución y alcantarillas en el interior de Madrid en el mes de Enero próximo pasado.
Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1866.—Excmo. Sr.—Juan de Ribera.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Administración de este Canal.»

Núm. 1.º
CANAL DE ISABEL II.
Relacion de las obras hechas durante el mes de Enero de 1866.
Una pequeña parte del Pontón de la Oliva ha salido a los trabajos, y se ha ocupado en el arranque, desbaste, labra y asiento de 72 metros cúbicos de mampostería concertada, y 20 metros cuadrados de losas para la coronación de un muro de revestimiento hecho al pie de la presa.
En los talleres del presidio se ha recompuerto toda la herramienta y útiles empleados en las obras, construyendo además de nuevo los efectos que por separado se detallan en el estado de los talleres de herrería, carpintería y espartería.
La conservación del Canal no ha exigido en toda la línea ninguna obra de fábrica ni empleo de materiales de ninguna clase.
Los peones conservadores y demás operarios se han ocupado en conservación y reparación de las obras de tierra y en las plantaciones y saca de árboles de los viveros del Canal.
Los carros se han empleado en el transporte de árboles y efectos a los diferentes puntos de la línea.
Madrid 31 de Enero de 1866.—Juan de Ribera.

Núm. 2.º
CANAL DE ISABEL II.
Relacion de las principales herramientas y útiles elaborados en los talleres del presidio durante el mes de la fecha.
Herrería.
Aguzadores de picos de canteras..... 3.286
Idem de pañuero..... 29

Aceraduras de picos.....	149		
Palustres compuestos.....	12		
Aguzadores de barrenas.....	32		
Idem de hierros de canteras.....	70		
Aceraduras de barrenas.....	3		
Liaves nuevas para cerraduras.....	3		
Trinchantes compuestos.....	3		
Idem dentados.....	3		
CARPINTERIA.			
Astiles labrados.....	335		
Plantillas de canteros.....	2		
Regles de id.....	9		
Esparteras de cuñas.....	2		
Cubos compuestos.....	12		
ESPARTERIA.			
Cabos de pleita de 40 varas.....	16		
Madeiras de tomiza.....	45		
Docenas de esparteras terreas.....	11		
Madrid 31 de Enero de 1866.—Juan de Ribera.			
Núm. 3.º			
CANAL DE ISABEL II.			
<i>Relacion del número de operarios, caballerías, carros y carretas que se han ocupado en las obras durante el mes de la fecha.</i>			
Oprarios... (Libres..... 430)	390		
Caballerías.....	42		
Carros y carretas.....	12		
Madrid 31 de Enero de 1866.—Juan de Ribera.			
Núm. 4.º			
CANAL DE ISABEL II.			
<i>Relacion de los gastos ocurridos en el mes de Enero de 1866.</i>			
	Parcial.	TOTALES.	
	Escs. Milis.	Escs. Milis.	
LISTA NÚM. 1.º			
Honorarios de Sres. Ingenieros.....		1.249,999	
LISTA NÚM. 2.º			
<i>Gastos generales.</i>			
Sueldos de empleados subalternos.....	4.722,888		
Gastos de representación de la Dirección.....	400		
Idem de escritorio.....	143,700		
Deposito de planos.....	98,800		
Gastos sueltos.....	66,748		
		2.132,136	
LISTA NÚM. 3.º			
<i>Gastos de obras.</i>			
JORNALES.			
Guardas.....	4.104,900		
Capataces.....	674,250		
Plus en mano propia.....	159,933		
Caja de alhorros.....	83,795		
Fondo de vestuario.....	38,706		
Sopa matutina.....	46,604		
Destajos del presidio.....	59,600		
Escuela.....	1.060,400		
Gastos varios.....	21,600		
		2.202,801	
MATERIALES.			
Acetite.....	49,342		
Madera y tablazon.....	31,400		
Materiales de transporte.....	920,630		
		961,372	
ALISTOS Y DESTAJOS.			
De obras varias.....		718	
ÚTILES Y HERRAMIENTAS.			
De hierro.....	48,431		
De madera.....	4,712		
De esparto.....	13,013		
Carbon.....	30,400		
Efectos varios.....	7,050		
		95,603	
Gastos sueltos.....		116,938	
		212,541	
TOTALES.....			
		11.021,774	

RESUMEN.

Table with columns for Honorarios de Sres. Ingenieros, Gastos generales, GASTOS DE OBRAS, Jornales, Presidio, Materiales, Ajustes y detalles, Utiles y herramientas, Gastos sueltos, and TOTAL GENERAL.

Madrid 31 de Enero de 1866.—Juan de Ribera.

Núm. 5.

CANAL DE ISABEL II.

Aforos del rio Losoya practicados durante el mes de la fecha en la presa de Navarejos.

CAUDAL.

Table with columns for Dias, Máximo, Mínimo, and Término medio, showing water flow data for the Canal de Isabel II.

En todos los dias del mes las aguas del rio corrieron constante mente.

Núm. 6.

CANAL DE ISABEL II.

SECCION DE DISTRIBUCION Y ALCANTARILLAS. MES DE ENERO DE 1866.

Relacion de las obras ejecutadas y gastos correspondientes al presente mes.

Se han colado durante el mes 869,78 metros lineales de tubería en las calles de Embajadores, Oso, Ribera de Curidores, Calvario, Jesus y Maria, Estudios y Muñoz Torrero. Se ha construido un registro de cañería en la calle del Calvario, y en las afueras de la puerta de Atocha continúa el acopio, prueba y embetunado de la tubería y piezas de varios diámetros.

IMPORTES.

Table with columns for Honorarios y gastos generales, Escs. Mils., and Escs. Ptas.

Cuenta núm. 1.º, Cuenta núm. 2.º, and Secion de distribución.

Jornales, Materiales, Contratas, Utiles y herramientas, and Secion de alcantarillas.

Jornales, Contratas, and TOTAL.

Madrid 31 de Enero de 1866.—Juan de Ribera.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes.

Madrid 19 de Abril de 1866.—El Presidente, Marqués del Socorro.—El Secretario, Francisco Martín y Serrano.

Gobierno de la provincia de Avila.

Se halla vacante, por renuncia de la que oblenia, la Secretaría del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, dotada con 400 escudos anuales pagados de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de aquel municipio dentro del término de un mes, contado desde la publicación por tercera vez de este anuncio en la Gaceta oficial y Boletín de la provincia; teniendo entendido que será preferido el aspirante que reuna los requisitos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Avila 20 de Marzo de 1866.—El Gobernador, Eustaquio de Ibarreta. 6275-2

Gobierno de la provincia de Burgos.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Berlangas, dotada con el sueldo anual de 1.500 reales procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad dentro de 30 dias, contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al art. 79 de la ley municipal y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858 expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Burgos 21 de Abril de 1866.—El Gobernador, Vicente Lozano. 6314-3

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Millanes de la Mata, dotada con el sueldo anual de 900 escudos satisfechos de los fondos municipales.

Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años de edad cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856; y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del referido Ayuntamiento dentro de los 30 dias siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que pasado este término se procederá a la expresada Secretaría con sujecion á lo dispuesto en el art. 79 de la ley municipal vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 3 de Abril de 1866.—Felipe de Nassarre. 6315-3

Gobierno de la provincia de Guadalajara.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Argeilla, dotada con el sueldo anual de 219 escudos pagados del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de 30 dias, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al art. 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias que se refieren en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858 expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Guadalajara 10 de Abril de 1866.—El Gobernador accidental, J. de la Casa y Robles. 6276-1

El día 4.º de Junio próximo veniente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones sito en el piso bajo de este Gobierno, ante el Sr. Gobernador y una comision de la Diputacion provincial dos sorteos, uno ordinario y otro extraordinario, para amortizar en el primero 14 acciones y en el segundo 15, de 2.000 reales cada una de las 4.192 de que se compone el empréstito de 2 millones de reales efectivos, realizado para atender á la construccion de carreteras y reparacion de puentes de esta provincia.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la prevencion 4.ª de la Real orden de 30 de Noviembre de 1862, se anuncia en los periódicos oficiales para conocimiento del público, y á fin de que las personas que gusten puedan concurrir á presenciarlo.

Guadalajara 3 de Mayo de 1866.—Baldomero Menendez. 6193

Gobierno de la provincia de Lérida.

No habiéndose presentado licitador alguno en la subasta celebrada el día de ayer para la publicacion del Boletín oficial de esta provincia durante el próximo año económico de 1866 á 1867, se convoca á nueva subasta que tendrá lugar el domingo 27 del actual á las tres de su tarde en este Gobierno, con entera sujecion al pliego de condiciones que se insertará en el mismo periódico correspondiente al 14 del corriente mes.

Lérida 7 de Mayo de 1866.—El Gobernador, Valentin Cabello. 6311

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Gerri, dotada con el sueldo anual de 230 escudos anuales.

Los aspirantes que á la calidad de mayores de 25 años reúnan los conocimientos necesarios para el desempeño de la indicada plaza, dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la insercion del presente anuncio.

Lérida 7 de Mayo de 1866.—Valentin Cabello. 6297-2

Gobierno de la provincia de Leon.

Se halla vacante la plaza de Delineante auxiliar del Arquitecto de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 600 escudos; y debiendo proveerse aquella por la Diputacion provincial, previos los ejercicios y censura del Tribunal á que se refiere el programa, se anuncia en el Boletín oficial para que los aspirantes presenten sus respectivas instancias en este Gobierno de provincia dentro del término de 30 dias siguientes al de la insercion de este, advirtiendo que se avisará oportunamente á aquellos los dias en que hayan de tener lugar los ejercicios que señala el programa indicado.

Leon 23 de Febrero de 1866.—Higinio Polanco. 4729

Gobierno de la provincia de Murcia.

En el expediente de formacion de la Sociedad especial minera Fuensanta reformada, con domicilio en Murcia, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Visto la escritura que en la ciudad de Murcia á 30 de Marzo de 1865 y á la fe de D. José Santo Domingo Navarro otorgaron D. José Monassot y Torres, D. Mariano Cánovas y Casanova y D. Cristóbal Marqués de Ayala; autorizados al efecto por los socios, y por la que adiciona á la de constitucion de la Sociedad, y aprobada con el carácter de especial minera y bajo la razon de Fuensanta reformada, la demasia adjudicada para la mina Fuensanta, de dicha Sociedad;»

«Visto el testimonio en que se acredita la insercion del Real título de dicha demasia en el Registro de la Propiedad, y la copia en simple de la escritura presentada;»

Y considerando que con tales documentos se llenan los requisitos legales; declaro que la referida escritura se tenga como adicional á la de constitucion de la mencionada Sociedad para los efectos de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1853.

«Visto el testimonio en que se acredita la insercion de la copia simple archivada en este Gobierno, y hágase en los periódicos oficiales la oportuna publicacion.»

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para los efectos que son consiguientes.

Murcia 22 de Febrero de 1866.—Félix Fanlo. 4551

En el expediente sobre aprobacion de la escritura de sociedad bajo la razon Los Angeles, para la explotacion de la mina Terceira Carmen, he dictado con fecha de ayer el siguiente decreto:

«Visto la escritura que en la ciudad de Cartagena en 22 de Abril último y á testimonio de D. Eleuterio On-

rubia y Puchol otorgaron D. Joaquin Moreno Marin y consorte, formando Sociedad especial minera bajo la razon Los Angeles, con domicilio en dicha ciudad y para la explotacion de la mina Terceira Carmen, sita en paraje llamado de las Escalerillas, término del Garbanzal;»

«Visto su copia simple respectiva, y considerando que con tales documentos se llenan los requisitos exigidos por la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio y Real orden de 18 de Noviembre de 1859, declaro, conformandome con el parecer del consejo de provincia, formalmente constituida dicha Sociedad bajo la denominacion, carácter y objeto que se proponen.»

«Entréguese original, quedando su copia en simple archivada en este Gobierno, y hágase en los periódicos oficiales la correspondiente publicacion.»

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos de la ley.

Murcia 5 de Marzo de 1866.—Félix Fanlo. 4823

Gobierno de la provincia de Santander.

Fomento.—Minas.

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobacion de una escritura constituyendo una sociedad especial minera bajo la denominacion de La Paulina, se ha dictado el siguiente decreto:

«Visto el escrito presentado por D. Francisco Lanza Fernandez, solicitando la aprobacion de la sociedad especial minera titulada La Paulina;»

«Vistos los artículos 7.º y 8.º de la ley de 6 de Julio de 1859, de los cuales el primero establece las reglas y circunstancias que han de observarse en la constitucion de esta clase de Sociedades, y el segundo somete la aprobacion del contrato social á los Gobernadores de provincia;»

«Resultando que la escritura pública que acompaña, autorizada por el Notario D. José María Olarán, se halla en un todo ajustada á las prescripciones del art. 7.º de la citada ley, y en ella se registran todas las circunstancias que el mismo exige; oido el Consejo provincial, apruebo dicha escritura, en la cual se consignará el oportuno decreto, devolviéndola despues á la parte para los usos convenientes, y quedando en el expediente la copia en simple.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 8.º de la citada ley.

Santander 5 de Marzo de 1866.—El Gobernador interino, R. Carrera. 4873

Gobierno de la provincia de Zamora.

Sanidad.—Negociado 2.º

En el pueblo de Villalonso se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular con la dotacion anual de 200 escudos, satisfechos por trimestres vencidos de fondos municipales, y la obligacion de asistir gratuitamente á 70 familias pobres.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; advirtiéndose que el que resulte agraciado quedará sujeto á cuanto se previene en la ley de Sanidad y reglamento orgánico de 9 de Noviembre de 1864, y en completa libertad de hacer contratos particulares con los vecinos pudientes, pero sin que en ello intervenga el Ayuntamiento, que solo le prestará su influencia moral.

Zamora 3 de Mayo de 1866.—Nicolás Moral. 6317

Ayuntamiento constitucional de Jerez.

Por término de 30 dias se publica la subasta para el suministro de raciones á los presos por la cárcel de este partido bajo el tipo de 444 milésimas de escudo cada una, durante el año económico próximo.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados arreglados al modelo que al final del presente se inserta, y el remate tendrá lugar en el Consistorio á la una de la tarde del dia en que venza el plazo fijado, que empezará á contarse desde el en que este anuncio apareza inserto en la Gaceta del Gobierno, y bajo las condiciones que constan en el expediente respectivo, que está de manifiesto en la Secretaría.

Jerez 7 de Mayo de 1866.—El Alcalde, P. O., José María Gallardo y Celis.—Por disposicion de S. S., F. de la Quintana y Atalaya, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. vecino de impuesto del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, se obliga á tomar á su cargo el suministro de raciones para los presos pobres de la cárcel del partido de Jerez de la Frontera por la cantidad de . . . milésimas de escudo cada racion, presentando como fianza á D. que firma en prueba de conformidad, obligándose al cumplimiento de las condiciones de que está instruido.

(Fecha y firmas del postor y su fiador.) 6309

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Habiendo sido habido el mozo Pablo Virolista Fernandez, presunto prófugo del sorteo correspondiente al año de 1857, se hace saber á todos los interesados en el mismo para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de este anuncio, se presenten en la Secretaría de la Corporacion Municipal á practicar las reclamaciones que estimen convenientes para que obran los efectos oportunos en el expediente que se está instruyendo.

Valladolid 10 de Marzo de 1866.—El Alcalde-Corregidor, Justo de Cieza. 4934

Alcaldía constitucional de Altea.

D. Juan Mayor y Adrovér, Alcalde constitucional de la villa de Altea.

Hago saber que ignorándose quién sea el dueño de un edificio situado en el portal nuevo de esta villa, llamado Cárcel vieja, y estando acordado su derribo ó construccion por el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesion de 2 de Julio último, por su estado eminentemente peligroso, se cita á las personas que se crean con derecho al citado edificio para que en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, procedan á su construccion, reparacion ó derribo; pues pasado dicho plazo se verificará por el Municipio, quedando el terreno á beneficio del comun.

Altea 29 de Enero de 1866.—Juan Mayor. 4889

Alcaldía constitucional de Manuel.

D. Antonio Martinez, Alcalde constitucional de este lugar de Manuel.

Hago saber que no habiendo en este pueblo establecido oficina de Farmacia, y deseando su establecimiento segun lo acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se anuncia la vacante de dicha plaza como titular, con la dotacion anual de 120 escudos satisfechos de los fondos municipales por trimestres vencidos, por considerarse como partido de tercera clas-

se, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento de 9 de Noviembre de 1864. Los que desearan á su obtencion presentarán solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, desde el en que apareza inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; advirtiéndose para conocimiento de los aspirantes, que además de que esta poblacion se compone de 333 vecinos, á las inmediaciones de ella y á una distancia de unos tres cuartos de hora se hallan cinco pueblos denominados la Acoquia de Enova, los cuales cuentan sobre 500 vecinos, y carecen de Farmacéutico, y que por lo regular deberán proveerse de los medicamentos del Farmacéutico que se establezca en esta poblacion.

Manuel 5 de Febrero de 1866.—Antonio Martinez.—Por su mandado, Francisco Martinez. 6316

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Albacete.

Ignorando esta Administracion la residencia ó vecindad de D. Fernando de Vargas, Administrador que fué de Bienes nacionales de esta provincia, se le cita, llama y emplaza, ó á sus herederos, á fin de que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha, se presente en esta Administracion á responder al cargo que resulta contra el mismo por débito de 1.427 escudos 513 milésimas que, por anticipaciones para atender á los gastos del Canal de Maria Cristina, recibió en varias fechas del año 1857; y 30 escudos que, por el mismo concepto y para adquirir una romana, recibió en 15 de Julio de 1857.

Si pasado dicho término no se hubiese presentado, se procederá á lo que haya lugar.

Albacete 11 de Abril de 1866.—Bernardino Diaz de Rivera. 5668

Ignorándose el paradero de D. Manuel Gomez Martinez, vecino y Director de la Casa Banca de Madrid, se le cita para que en el término de 30 dias, contados desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, realice en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia el pago de 13.300 rs. 76 céntos, que adeuda á la Hacienda por el segundo plazo de la casa nombrada de las Comedias, sita en la calle Mayor de esta ciudad, núm. 53, correspondiente al Estado, como procedente de bienes del Canal de Maria Cristina. Dicha finca ha sido de 1864, quien la cedió al Gomez Martinez en 23 de Abril del mismo año y este aceptó la cesion con las mismas condiciones.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del interesado, en la inteligencia de que trascurrido el plazo prefijado sin haber realizado el pago, se procederá á declararlo en quiebra.

Albacete 27 de Marzo de 1866.—El Administrador, Bernardino Diaz de Rivera. 5311

No habiéndose podido averiguar el punto de residencia de D. Manuel Romero, Comisionado principal de Bienes nacionales de esta provincia, se le cita y emplaza para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, realice en la Tesorería de la misma el pago de 74 escudos 100 milésimas, importe de los gastos originados á la Hacienda por la nulidad de la venta de la casa-cuartel de la ciudad de Almansa, y cuya responsabilidad le ha sido impuesta por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 20 de Marzo de 1866.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del interesado, en la inteligencia de que trascurrido el plazo prefijado sin haber realizado el pago, se procederá á declararlo en quiebra.

Albacete 27 de Marzo de 1866.—El Administrador, Bernardino Diaz de Rivera. 5311

No habiéndose podido averiguar el punto de residencia de D. Manuel Romero, Comisionado principal de Bienes nacionales de esta provincia, se le cita y emplaza para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, realice en la Tesorería de la misma el pago de 74 escudos 100 milésimas, importe de los gastos originados á la Hacienda por la nulidad de la venta de la casa-cuartel de la ciudad de Almansa, y cuya responsabilidad le ha sido impuesta por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 20 de Marzo de 1866.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del interesado, en la inteligencia de que trascurrido el plazo señalado sin haber realizado el pago, se procederá á lo que haya lugar.

Albacete 26 de Abril de 1866.—Bernardino Diaz de Rivera. 6031

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.

El día 7 del próximo mes de Junio, á las doce en punto de su mañana, se celebrará subasta pública en esta Administracion de mi cargo para proceder al arrendamiento de los derechos de Consumos correspondientes al Tesoro que se devenguen en la bahía y afueras de esta capital en los tres años económicos que darán principio en 1.º de Junio de 1866-67, 1867-68 y 1868-69, bajo el tipo mínimo de 2.033 escudos y 200 milésimas, aprobado por la Direccion general de Impuestos indirectos en 3 del corriente mes.

El presente anuncio se publica en la inteligencia de que la celebracion de dicho acto se halla de manifiesto en esta Administracion, para que los que quieran tomar parte en él puedan enterarse del por menor de uno y otro.

Cádiz 7 de Mayo de 1866.—Tomás Sanchez. 6294

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza por última vez y en rebeldía á D. Joaquin, Doña Maria Agueda, D. Francisco y Doña Maria Genoveva Asensi, herederos de D. Dionisio, Administrador que fué de la Bahía de Ademuz, para que inmediatamente se presenten en esta Administracion á satisfacer el descubiertos que resultó por alcance á aquel funcionario en los años de 1796 á 1805; en la inteligencia que de no verificarlo, los parará el perjuicio á que haya lugar.

Valencia 5 de Mayo de 1866.—Matias B. Salvadoros. 6340-3

Por el presente llama y emplaza esta Administracion á D. Carlos Leró, Administrador que ha sido de Loterias de esta capital, para que se presente en la misma á responder á los cargos que le resultan como tal Administrador, verificándolo en el término improrrogable de ocho dias, contados desde la publicacion de este llamamiento en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, y entendiéndose que renuncia al derecho de ser oido si no se presenta, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Valencia 11 de Marzo de 1866.—Matias B. Salvadoros. 8089

Administracion de salinas de la Fábrica de Poza.

El día 13 del próximo mes de Junio tendrá efecto en esta Administracion la subasta de las mueras que en el presente año produzca el mineral de esta salina, denominada Garci-Mazon.

El tipo que se fija para admitir las proposiciones será de 13 escudos 100 milésimas.

Dichas proposiciones se harán en pliegos cerrados, en cuyos sobres se expresará el nombre del que suscriba y el objeto que le motiva.

Si resultasen dos ó más iguales se abrirá en el acto nueva licitacion, tambien por pliegos cerrados, en la que solo tomarán parte los autores de las proposiciones que ocasionen el acto, repitiéndose esta operacion hasta que resulte una sola proposicion como más ventajosa.

El pliego de condiciones y modelo de proposicion

SANTOS DEL DIA.

San Mamerto, Obispo y confesor; y los Santos Florencio y Poncio, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia del Hospital de Monserrat.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Mayo de 1866.

Table with columns for Hora, Barómetro reducido á 0º en milímetros, Temperatura en grados Reaumur, Temperatura en grados Centígrados, Direccion del viento, and Estado del cielo.

Evaporacion en las 24 horas. 3,9 milímetros. Lluvia en id. id. idem.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico de la noche de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 10 de Mayo de 1866.

Table with columns for Localidad, Altura barométrica á 0º en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Direccion del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS. Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en la provincia de Soria.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

7.305 arrobas de trigo. 2.319 idem de harina. 9.408 idem de carbon. 147 vacas, que hacen 90.914 libras de peso. 461 carneros, que hacen 13.349 libras de peso. 439 corderos, que hacen 6.014 libras de peso.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO. Cebada, de 2,250 á 2,300 escudos fanega. Trigo vendido. 809 fanegas. Precio medio. 4,463 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 10 de Mayo de 1866.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de San Saturnino.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 3,700 á 6 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,260 á 0,306 escudos libra. Idem de cordero, de 0,306 á 0,330 escudos arroba. Idem de ternera, de 9 á 9,800 escudos arroba, y de 0,900 á 0,600 escudos libra.

Tocino añejo, de 9 á 9,400 escudos arroba, y de 0,400 á 0,430 escudos libra.

Jamon, de 12,400 á 13,400 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 escudos libra.

Acete, de 6,900 á 7,400 escudos arroba, y de 0,254 á 0,266 escudos libra.

Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,140 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,142 escudos. Jabon, de 6,300 á 6,700 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO. Cebada, de 2,250 á 2,300 escudos fanega. Trigo vendido. 809 fanegas. Precio medio. 4,463 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 10 de Mayo de 1866.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de San Saturnino.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 3,700 á 6 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,260 á 0,306 escudos libra. Idem de cordero, de 0,306 á 0,330 escudos arroba. Idem de ternera, de 9 á 9,800 escudos arroba, y de 0,900 á 0,600 escudos libra.

Tocino añejo, de 9 á 9,400 escudos arroba, y de 0,400 á 0,430 escudos libra.

Jamon, de 12,400 á 13,400 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 escudos libra.

Amberes 4 de Mayo.—Interior,